

RESOLUCION EXENTA N° 351
ENTRETENIMIENTO DEL CASTILLO SPA.
RUT: [REDACTED]
CONDONACIÓN DE CLAUSURA.

COQUIMBO, 10 DE JUNIO 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 12.03.2025 se cursó Notificación de Infracción N°1463206, el contribuyente individualizado, domiciliado en [REDACTED] no emisión ni otorgamiento de boleta por el conteo de monedas/billetes de las máquinas de destreza. No cuenta con sistema emisión de boletas.

2º Que, el contribuyente individualizado no se acogieron a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y condonaciones, aplicándose un multa sin reclamo de \$900.000.- (cancelado el 28.04.2025) y 6 días de Clausura.

3º Que, mediante escrito de fecha 30 de abril del 2025, el contribuyente presentó una solicitud tendiente a obtener condonación de la clausura, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

SUSPÉNDASE LA CLAUSURA IMPUESTA DE 2 DÍAS, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

APLÍQUESE LA CLAUSURA DE 4 DÍAS A PARTIR DEL 16 DE JUNIO 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

|